



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y
CONTROL**

ACTA 003

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA OSWALDO LARRIVA ALVARADO

QUITO, 22 DE MAYO DE 2013

Contamos con la presencia de los siguientes asambleístas: Galo Borja, Vethowen Chica, Jonny Terán, Rocío Valarezo, Ximena Peña, Ramiro Aguilar, Virgilio Hernández, Rocío Albán, Carlos Bergmann, Vanessa Fajardo, Fanny Uribe y Oswaldo Larriva.

Existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión No. 003 a las 15h00

Se da lectura al orden del día:

1.- Debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

No existen peticiones de modificación del orden del día.

Se da inicio con el primer punto.

Antes de iniciar la sesión se dan lectura a los pedidos de comparecencia de la Cámara de Minería y de Kinross.

Se resuelve invitar a los miembros de la Cámara de Minería el día martes 28 de mayo a las 15h00 para la sesión de Comisión.

Se resuelve solicitar a Kinross enviar sus observaciones por escrito debido a la premura del tiempo para tratar este proyecto de ley.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El As. Ramiro Aguilar sugiere que por Secretaría se de lectura a la reforma propuesta, y de haber observaciones se las vaya haciendo.

La comisión resuelve sobre los artículos lo siguiente:

En el artículo uno, aumentar en el literal b) El Secretario Nacional de Planificación o su delegado.

En el artículo dos, el As. Virgilio Hernandez sugiere no eliminar sino poner adecuar al Plan Nacional de Desarrollo.

Sin embargo el As. Ramiro Aguilar señala que se puede suprimir el cuarto inciso, pero poner en el segundo inciso luego de medio ambiente; "al Plan Nacional de Desarrollo" o a sus lineamientos generales.

El artículo tres queda pendiente su discusión para poder profundizar y pedir una explicación a los autores del proyecto para que justifiquen este artículo.

En el artículo cuatro se propone aumentar que la declaración juramentada será "realizada ante un juez de lo civil". De igual manera, aumentar que "Si la máxima autoridad del sector minero de oficio o a petición de parte advirtiere que las actividades del solicitante..."

En el artículo cinco aclarar que es el 2% de la remuneración mensual unificada.

En el artículo seis no hay observaciones.

En el artículo siete, aumentar al final del artículo "en sujeción a lo dispuesto en la presente ley."

En el artículo ocho y nueve no hay observaciones.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El artículo diez y once queda pendiente de tratamiento aunque en el artículo once debe decir "permitan" en lugar de consientan.

En el artículo doce no existen observaciones.

En el artículo trece queda pendiente, pero se sugiere aumentar al final del artículo "El funcionario cuya omisión permitió el silencio administrativo positivo será destituido. " El artículo queda en suspenso para que la As. Vanessa Fajardo presente un texto alternativo considerando los efectos del silencio administrativo positivo o negativo.

En los artículos catorce, quince y dieciséis no existen observaciones.

En el artículo diecisiete aumentar "gobiernos autónomos descentralizados".

En el artículo dieciocho se sugiere la palabra "realizado" en el siguiente párrafo: El informe técnico sobre los fundamentos de hecho que podrá servir de sustento para la declaración de caducidad, será "realizado" por la Agencia de Regulación y Control Minero.

De igual manera en el párrafo aumentar las palabras previamente y el: Sólo para la declaratoria de caducidad por la causal prevista en "el" artículo 117 de esta Ley, será necesario contar "previamente" con una sentencia judicial ejecutoriada dictada por juez o tribunal competente.

En los artículos diecinueve, veinte y veintiuno no existe observaciones.

El artículo veinte y dos queda pendiente de tratamiento, se han solicitado observaciones al respecto.

Los artículos veinte y tres, veinticuatro y veinticinco no tienen cambios.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

En el artículo veintiséis, aumentar en el artículo sobre Manifiestos e informes de producción, que los manifiestos e informes de producción serán “mediante declaración juramentada realizada ante Juez de lo Civil”

En el mismo artículo aumentar que los manifiestos de producción y más declaraciones de los titulares de derechos mineros, efectuados “mediante declaración juramentada realizada ante juez de lo civil”

En el último párrafo poner aumentar Agencia de Regulación y Control Minero luego de “Para todos los efectos, incluidos los de orden fiscal y tributario, la..”

En los artículos veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta no existen observaciones.

En el artículo treinta y uno aclarar que es la Ley “Orgánica” de Régimen Tributario Interno.

El artículo treinta y dos queda pendiente de discusión.

En la disposición general séptima se requiere el concepto de paraíso fiscal.

Queda pendiente de discusión la disposición transitoria cuarta.

La As. Fanny Uribe sugiere se incorpore una disposición transitoria para elaborar una codificación por parte de la unidad de técnica legislativa.

El As. Ramiro Aguilar mociona para llamar al As. Cléver Jiménez para escucharlo en la comisión por sus declaraciones respecto del proyecto de ley y sus autores intelectuales.

Se toma votación:

Galo Borja, abstención

Carlos Bergmann, en contra

Vethowen Chica, en contra

Rocío Valarezo, en contra



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

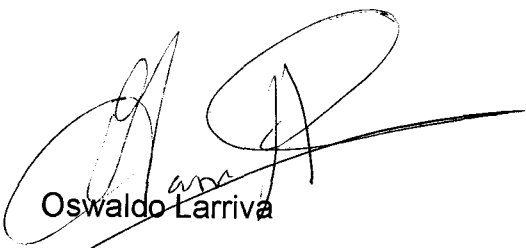
Ximena Peña, en contra
Ramiro Aguilar, a favor
Vanessa Fajardo, en contra
Rocío Albán, en contra
Fanny Uribe, en contra
Oswaldo Larriva, en contra.

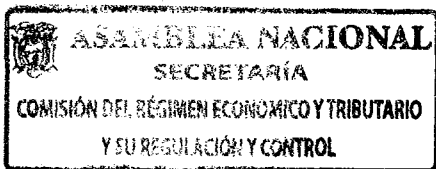
Con 1 voto a favor, 8 en contra y 1 abstención, no ha sido aprobada la moción.

Se propone continuar al día siguiente con el tratamiento del proyecto de ley.
Se propone una subcomisión para realizar el informe para el primer debate, la cual está integrada por Vethowen Chica, Ramiro Aguilar, Ximena Peña y Vanessa Fajardo.

Se clausura la sesión a las 19h25




Oswaldo Larriva
Presidente




José Antonio Arauz
Secretario Relator